COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-036-2024

Miranda (Cauca)

Señores:
GEOPROYECTOS AGO S.A.S
NIT 901.286.502-1
Representante legal
JUAN MANUAL GUZMÁN FRASICA
CC 9.734.007 Expedida en Armenia
Email geoproyectosago@gmail.com
Teléfono móvil: 3148947382
Dirección: Los Altos De Jacobo Lote 15 Manzana B
Miranda Cauca

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **PSMINC-1010-12-036-2024**, La Alcaldía Municipal de Miranda procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día 14 de junio de 2024. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: NO. (VER CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II)

1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALUÓ COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEO-REFERENCIADO EN COORDENADAS MAGNA SIRGAS DEL IGAC Y COLOCACIÓN DE MOJONES EN CONCRETO DEL ÁREA DE TERRENO A SER AVALUADO CORRESPONDIENTE A 6, HA DEL PREDIO DENOMINADO GUACUCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

i. Obligaciones Generales:

a) El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
b) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del municipio de Miranda a través del supervisor.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
g) Presentar informes mensuales debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato.
h) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

ii. Obligaciones específicas:

a) Presentar informe de Avalúo comercial del bien inmueble basado en las condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en el presente proceso.
b) Realizar Georreferenciación de dos (2) puntos de GPS de primer orden en las áreas de referencia, distribuidos de tal manera que cubran el área de trabajo para el amarre y certificar precisión en coordenadas reales de cualquier levantamiento topográfico que se realice para el proyecto en mención, y por ende de la cartografía municipal-nacional. Cada punto materializado y georreferenciado tendrá una precisión al centímetro o menor amarrado al sistema nacional (Origen Oeste o CTM12) coordenadas MAGNA-SIRGAS, SEGÚN RESOLUCION 643 DEL IGAC.
c) instalar mojones en concreto georerenciados en cada uno de los vértices del polígono que corresponde al área de las 6ha del cual se realiza la división y avalúo.
d) Realizar Levantamiento topográfico general del predio en mención, área aproximada 25 ha de los cuales de realizar la materialización con mojones en concreto de 6 ha, toma de información topográfica, detalles para identificación de linderos, cercas predominantes, redes de servicios públicos visibles, y demás detalles topográficos que se identifiquen en campo para conformar la información topográfica requerida para realizar la segregación o división material.
e) Presentar Informe de georreferenciación y topográfico, Plano general y especifico de los levantamientos topográficos.
f) Organizar y poner a disposición de la ejecución contractual, los recursos humanos y técnicos requeridos ofrecidos y apropiados, para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
g) Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo al municipio de Miranda.
h) Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
i) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
j) Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
k) Entregar a su supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallando las actividades ejecutadas, así mismo relacionar y entregar los archivos

físicos y magnéticos, que se hubieran generado durante la ejecución del contrato; este informe debe ser anexado a la respectiva acta de liquidación.

l) A sus expensas, dotar a su personal, para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

m) Usar una debida forma y para los fines correspondientes, los documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que se requiera.

n) Para los pagos, el contratista deberá presentar los soportes de pago de sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.

o) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismos, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución.

p) Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, e informar cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que este asuma las medidas necesarias.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

r) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara oportuna y veraz.

s) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del Estado.

t) Las demás que sean necesarias para la debida ejecución contractual.

3) VALOR:

DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.769.500). M/CTE. Incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, según la oferta presentada y el siguiente detalle:

ÍT	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
1	Georreferenciación de puntos en coordenadas magna sirgas con amarre geodésico a las placas del IGAC.	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
2	Levantamientos topográficos General y especifico	und	1	$ 3.850.000	$ 3.850.000
3	Informes de georreferenciación, topográfico y planos (2 copias)	und	1	$ 400.000	$ 400.000
4	Amojonamiento lote avaluado 6ha	und	1	$ 500.000	$ 500.000
5	Avalúo	und	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
	SUBTOTAL				**$ 9.050.000**
	IVA		19%		$ 1.719.500
	TOTAL				**$ 10.769.500**

3 FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante un pago final y recibo a satisfacción de la ejecución del contrato de consultoría, previa presentación de los siguientes documentos: Por parte del contratista a) Cuenta de cobro o factura, según corresponda b) Informe detallado de las actividades ejecutadas con sus soportes. c) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación del pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. Por parte del Supervisor: a) Informes parciales y/o final de supervisión y/o interventoría según corresponda. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago al que se refiera el acta será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta bancaria, de la cual es titular el contratista.

El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del municipio..

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo máximo para que el contratista entregue los bienes al municipio será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07 (resguardo) del 14 de mayo de 2024, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.008-1-1.2.4.5.00. NOMBRE: Estudios, fortalecimiento, apoyo, desarrollo y asistencia a procesos productivos en la comunidad del resguardo indígena. FUENTE FINANCIACIÓN: Asignación Especial del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas -AESGPRI. VALOR: $10.948.000. CONCEPTO: Prestación de servicios para Avaluó Comercial Y Levantamiento Topográfico Geo-Referenciado Del Predio Denominado Guacuco, con el objeto de Fortalecer los objetivos del plan de vida unidad Páez en la protección, ampliación, saneamiento y seguridad jurídica del territorio ancestral indígena del pueblo Nasa Del Municipio De Miranda Cauca. VIGENCIA: 2024. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

6 SUPERVISOR:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico.

7 GARANTÍA.

El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
Calidad del bien suministrado	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS
Alcaldesa Municipal Delegada
Decreto delegación 087 del 20 de junio de 2024

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Andres Mosquera Diago – Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.